



**Universidad de Valladolid  
Magfco. y Excmo. Sr. Rector  
Plaza Santa Cruz, 8  
47002-VALLADOLID**

**Expediente: 1467/2020 Actuación de oficio (cítese al contestar).**

**Asunto: Enseñanza universitaria no presencial con motivo del estado de alarma**

Excmo. Sr.:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo prorrogado dicho estado hasta el 21 de junio de 2020 en virtud de la aplicación sucesiva del Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo; el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril; el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril; el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo; y el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

El artículo 9.1 del primero de los Reales Decretos establecía, en cuanto a las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, la suspensión de *“la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados”*. El artículo 9.2 del mismo Decreto establecía que *“Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible”*.

En consideración a lo expuesto, las Universidades públicas de Castilla y León suspendieron las actividades de enseñanza presencial para lo que restaba del curso 2019/2020, siendo sustituidas por otras en las modalidades de enseñanza *“online”* o a distancia.

En el escenario surgido, los alumnos que estaban confinados en los domicilios de pequeñas localidades, en las que no existía conexión a Internet, pudieron haber tenido serios inconvenientes para seguir las enseñanzas universitarias y para participar en las evaluaciones correspondientes en la última etapa del curso académico. Por ello, entendíamos que estos alumnos, con independencia de la necesidad de resolver el



problema de fondo de la ausencia de líneas ADSL en sus localidades, deberían poder recibir la documentación por correo postal o por cualquier otro sistema que les permitiera seguir el desarrollo del curso en las mismas condiciones que al resto de sus compañeros que residen en localidades que sí cuentan con acceso a Internet.

Para que pudiera llevarse a cabo lo anteriormente expuesto, también debía existir un canal de comunicación entre los alumnos y los centros universitarios, que permitiera a aquellos poner de manifiesto las dificultades que tuvieran en el sentido apuntado, y obtener una solución inmediata, efectiva y personalizada a los problemas que pudieran surgir.

En consideración a lo expuesto, el 7 de abril de 2020, esta Procuraduría se dirigió a las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León, requiriendo información sobre si se había previsto la situación de los estudiantes que no contaban o que tenían serias dificultades para acceder a las vías telemáticas a través de las cuales se habría de desarrollar la enseñanza universitaria no presencial en lo que restaba del curso académico 2019/2020; y si se habían diseñado medidas para solventar la problemática que pudiera surgir al respecto. Asimismo, se solicitó información sobre la forma en la que se llevaría a cabo la evaluación y si, estando igualmente llamada a ser realizada por vías telemáticas, se habían previsto alternativas que permitieran dar una respuesta a las necesidades de los alumnos que no tenían acceso a las nuevas tecnologías o que tenían un acceso muy restringido.

Con relación a todo ello, el 27 de abril de 2020, se registró en la Procuraduría el informe solicitado a la Universidad de León, a través del cual se detallaron las medidas llevadas a cabo para suplir las carencias de herramientas tecnológicas que los alumnos han necesitado para desarrollar la enseñanza no presencial, poniendo en funcionamiento e implementando los instrumentos de los que se ha servido para hacer posible esta modalidad de enseñanza.

Más concretamente, la Universidad de León, a través de su informe, nos ha puesto de manifiesto:

*“Por otro lado, para hacer efectivo el derecho a la educación tras el acuerdo de suspensión de la actividad docente presencial universitaria, se refuerza el apoyo a las enseñanzas en modalidad online y a distancia a través de las plataformas virtuales de las universidades y de otros canales existentes.*

*La base fundamental de la docencia es la plataforma de moodle (agora.unileon.es o ariadna.unileon.es en algunos casos) de las asignaturas correspondientes, realizando las comunicaciones mediante aviso en los foros. En ella se ha de informar al alumnado de la planificación prevista. También se ha puesto a disposición de profesores y alumnos la suite ofimática Microsoft Office 365, complementado a Moodle para docencia y evaluación online.*



*Se han elaborado tutoriales de utilidad desarrollados desde el Centro Tecnológico Multimedia de la Universidad de León.*

- Guía rápida de Moodle*
- Guía del alumno AVIP*
- Cómo hacer un video narrado desde PowerPoint*
- Videotutoriales AVIP.*
- Videotutoriales sobre la grabación, edición y publicación de clases online.*
- Tutorial de Google Meet.*

*Desde la Universidad de León se ha desarrollado una Sección en la que se está volcando información, recursos y manuales para estudiantes, PAS y POI puedan continuar estudios y trabajos desde casa:*

*<https://www.unileon.es/yo-trabajo-en-casa>*

*Conectad@s: la universidad en casa es un proyecto de Crue Universidades Españolas y el Ministerio de Universidades. Se trata de una plataforma con contenidos útiles para la formación online: módulos didácticos, contenidos de orientación metodológica, plataformas tecnológicas y software, así como asesoramiento psicológico.*

*Asimismo, los profesores disponen del teléfono 1234 de asistencia para resolver dudas o problemas informáticos relacionados con la actividad académica online.*

*Respecto a la docencia y evaluación online, se ha acordado solicitar a los profesores que reformen las Guías Docentes, concretando el tipo de docencia y evaluación on line que se va a emplear en esta situación. Posteriormente se someterán a aprobación en Consejo de Gobierno. Los TFG y TFM se defenderán mediante videoconferencia. Solamente en el caso de apertura temprana de la Universidad y recuperación de la actividad presencial, así como de ampliación del calendario, se contemplaría la posibilidad de defensa presencial, dependiendo de la disponibilidad y posibilidades de la Universidad, de los Centros y Departamentos. Toda la información estará a la disposición de los estudiantes en su momento y con suficientes garantías.*

*Por otra parte, ante la posible dificultad de algunos estudiantes para disponer de los recursos informáticos necesarios, se ha acordado que cada profesor debe preguntar a sus alumnos acerca de esta disponibilidad. Una vez que conozcamos la situación en cada Centro, podremos tomar las medidas más adecuadas posible.*



*Además, se ha solicitado a profesores y Decanos/Directores que se tengan en cuenta los posibles problemas de cada estudiante y que sean flexibles en los horarios.*

*Respecto a las dificultades de conexión de los estudiantes se está actuando desde el Vicerrectorado de Estudiantes en contacto con los delegados de Centro y con la Junta de estudiantes y se han (...)*

*La Universidad de León, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y de acuerdo con los delegados de Centro y con la Junta de Estudiantes, pone a disposición de los estudiantes cuya capacidad tecnológica o de conexión de datos sea insuficiente y que justifiquen necesitar mejorar la misma para poder seguir de forma remota las actividades académicas y de evaluación las siguientes dos posibilidades:*

*1. Que los propios estudiantes contraten más datos en su teléfono y puedan trabajar con ellos en el ordenador. Se subvencionará un máximo de 40€, mediante presentación de factura o contrato por el interesado.*

*2. Tarjeta de 60 GB con un modem USB para ordenador, que se enviaría a la dirección nos indicase el propio estudiante.*

*Además, la opción de préstamo de portátiles ha sido recogida y, en el momento actual, se han atendido todas las peticiones justificadas recibidas”.*

La Universidad de Valladolid, a través de un informe registrado en esta Procuraduría el 25 de mayo de 2020, también hace alusión al préstamo de ordenadores y de tarjetas de datos, así como a las medidas que habrían de permitir la correcta evaluación del alumnado supliendo las carencias que en cada caso particular pudieran surgir. El contenido de dicho informe es el siguiente:

*“En contestación a su petición de informe sobre el asunto arriba indicado, le indico lo siguiente:*

*- DÉFICIT TECNOLÓGICO*

*La Universidad de Valladolid ha creado un programa de préstamo de ordenadores y tarjetas de datos, en marcha desde el 15 de abril. Hasta la fecha hemos repartido del orden de 200 tarjetas de datos y 150 ordenadores. Además de fondos proporcionados por la Universidad, nos hemos acogido al reciente de programa de la CRUE para paliar los problemas de déficit tecnológico de los estudiantes.*

*- EVALUACIÓN*

*Se ha elaborado una guía Técnica de Evaluación Online, complementada con una Guía de protección de Datos para Evaluación Online, además de impartir por*



*parte del centro de Enseñanza Virtual, VirtUVA, numerosos cursos, seminarios y webinars para estudiantes, profesores y técnicos de informática.*

*Adicionalmente, si algún estudiante manifestara dificultades demostradas para acogerse al sistema de evaluación online, se habilitaría un sistema específico de evaluación presencial, tal y como se recoge en las citadas guías”.*

El 28 de mayo de 2020, fue registrado el informe solicitado a la Universidad de Burgos, en el que se hacía alusión a las medidas adoptadas orientadas a minimizar las carencias de materiales y las dificultades económicas que pudieran tener los alumnos, así como a la flexibilización de los plazos para anular o modificar las matrículas. En concreto, el contenido del informe es el siguiente:

*«Por otro lado, y con la intención de favorecer la continuidad en la docencia de manera no presencial de los estudiantes de la Universidad de Burgos, se han llevado a cabo las siguientes acciones añadidas a lo anterior:*

*- Se ha establecido un “Plan de continuidad de la actividad académica ante la situación extraordinaria COVID-19”, dirigido a estudiantes y profesores.*

*<https://www.ubu.es/vicerrectorado-de-politicas-academicas/plan-de-continuidad-de-la-actividad-academica-ante-la-situacion-extraordinaria-covid-19>*

*- Se ha lanzado una “Convocatoria de ayudas complementarias a estudiantes de grado y máster en situaciones de dificultad económica sobrevenidas por el COVID-19”, dotada con 100.000 euros, destinada a paliar las dificultades económicas sobrevenidas de la emergencia sanitaria y favorecer a los estudiantes de la Universidad de Burgos la continuación o finalización de estudios.*

*<https://www.ubu.es/te-interesa/convocatorias-de-ayudas-complementarias-estudiantes-de-grado-y-master-en-situaciones-de-dificultad-economica-sobrevenidas-por-el-covid-19>*

*- Complementariamente, la Universidad de Burgos ha establecido un sistema de préstamo de medios tecnológicos, con el envío de ordenadores portátiles y de tarjetas de datos a los estudiantes que así lo solicitan, con el fin de minimizar la posible brecha digital y que los alumnos y alumnas puedan continuar la docencia de forma telemática.*

*- Se ha resuelto, por parte del Rector de la Universidad de Burgos a fecha de 4 de mayo de 2020, el establecimiento de un nuevo plazo para la modificación o anulación de la matrícula de asignaturas del segundo semestre del curso 2019/2020, ante la situación excepcional, siempre que reúnan algunas características o situaciones justificadas*



<https://www.ubu.es/sites/default/files/portal/files/resolucionrectoral04-05-2020.pdf>»

Finalmente, el 25 de junio de 2020, también fue registrado el informe remitido por la Universidad de Salamanca, poniendo de manifiesto las medidas adoptadas, fundamentalmente tendentes a facilitar a los estudiantes el acceso a los medios tecnológicos y a recursos económicos que pudieran necesitar con motivo de la modalidad de enseñanza no presencial.

*«Tercero.- Le informamos que la Universidad de Salamanca sí ha previsto las situaciones indicadas y por ello ha adoptado medidas para solventar las mismas con objeto de garantizar que todos los estudiantes estén en condiciones de acceder a la enseñanza no presencial y puedan ser objeto de evaluación a través de las nuevas tecnologías*

*En efecto, sin perjuicio de medidas particulares que hayan adoptado los distintos Centros que integran la Universidad, con carácter general se ha tratado de solventar los eventuales problemas con las siguientes medidas:*

*Durante el estado de alarma, la Universidad de Salamanca realizó dos convocatorias para ayudar a sus estudiantes en relación con dos situaciones diferentes que podían estar padeciendo como consecuencia de la pandemia por la COVID 19:*

*1. La relativa a los problemas de conexión debido al paso de una docencia presencial a una docencia en línea.*

*2. Problemas económicos derivados de diversas situaciones, como pueden ser: gastos extraordinarios de alquiler; ayudas de desplazamientos por gastos y otras situaciones sobrevenidos derivadas de la COVID 19.*

*En este sentido se procedió al establecimiento de dos convocatorias diferentes:*

*- Suministro de tarjetas de datos móviles de 60 GB y préstamos de ordenadores portátiles fijando como criterios de preferencia los recursos económicos y geográficos del solicitante.*

*- Resolución de 12 de mayo de 2020, del Vicerrectorado de Estudiantes y Sostenibilidad, por la que se convocan ayudas complementarias para estudiantes que cursen enseñanzas de grado y máster en la Universidad de Salamanca durante el curso académico 2019/2020, para hacer frente a situaciones de dificultades económicas derivadas del COVID-19 (publicada en el BOCYL de 15 de mayo de 2020).*

*Por otro lado, la Universidad participó en el Fondo Supera COVID 19, impulsado por el Banco Santander y la CRUE, de forma que se han obtenido 100 ordenadores portátiles, 700 soluciones de conectividad y 15 webcam, con objeto de*



*emplearlos ante situaciones de necesidad de los estudiantes, especialmente de cara al eventual uso el próximo curso académico.*

*Cuarto.- La Universidad aprobó un documento de Medidas de adaptación de la actividad docente y evaluadora para la finalización del curso 2019-2020.*

*En ella se prevé que la evaluación de las asignaturas de Grado y Máster, así como de los Trabajos Fin de Grado (TFGs) y Trabajos Fin de Máster (TFMs) se seguirá por las siguientes directrices: Se asegurará que las propuestas diseñadas puedan ser tecnológicamente asumidas por todos los estudiantes, para garantizar así la "igualdad de oportunidades".*

*Asimismo, en casos particulares en que ha sido preciso se ha permitido reuniones asíncronas para la defensa por los estudiantes de esos Trabajos finales.*

*Así, se informó que la intervención breve de defensa pública más adecuada es la videoconferencia, pero para casos de imposibilidad material de mantener la misma (el estudiante carece de medios digitales necesarios etc.), cabría reuniones asíncronas por correo electrónico, sobre la que hay una Instrucción de la Universidad para las sesiones de órganos colegiados, sin perjuicio de que debe valorarse la posibilidad de retrasar la defensa pública a un contexto que permita la defensa presencial ordinaria».*

Con todo ello, habiendo ya finalizado la actividad lectiva en las Universidades, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**, con el fin de:

**- Poner de manifiesto la actuación desarrollada por las Universidades Públicas de Castilla y León para dar respuesta a las necesidades que ha presentado el alumnado universitario, para el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje tras la suspensión de la actividad docente presencial; así como para el establecimiento de unas pautas de evaluación que permitan considerar la dedicación, el esfuerzo y el rendimiento de los alumnos con criterios objetivos.**

**- Hacer una especial llamada de atención en cuanto a la necesidad de compensar las carencias y dificultades que presenten los alumnos, en particular económicas y surgidas con motivo de la brecha digital, garantizando la igualdad de oportunidades de todos siempre que las circunstancias así lo exijan.**

**- Que, para el futuro, y al margen de cualquier situación que pudiera imponer la actividad educativa no presencial con carácter extraordinario, las Universidades deben incorporar plataformas de gestión del aprendizaje que estén disponibles y operativas en todo momento para los estudiantes y los docentes, con**



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

**independencia de si la modalidad de enseñanza que haya de ser adoptada sea completamente la presencial, la no presencial o la mixta.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López